TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 4708632, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL

PARTES:	**JAVIER GONZALEZ FRANCO** –subdirector (e) de Centro CGAO – SENA
	LETICIA DUARTE SUAREZ - CONTRATISTA
OBJETO:	**Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral en el área administrativa, que programe el centro de formación en programas de titulada y/o complementaria en modalidad virtual y/o presencial, de acuerdo a lineamientos institucionales, normatividad vigente.**
PLAZO INICIAL:	15 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($36.100.000) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	28 de febrero de 2023
C. D. P.:	No. 3123 de 2023
C. R. P.:	No. 1**6323** de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 18-46-101017555 de Seguros del Estado; Amparo de cumplimiento desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 22 de abril de 2024; valor asegurado $ 3,610,000.00. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 01 de marzo de 2023.
PRÓRROGA:	NO
ADICIÓN:	0
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($36.100.000) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	SI
SUSPENSIÓN:	INCAPACIDADES No. 1: Del 1 de septiembre al 17 de septiembre de 2023 No. 2: Del 27 de septiembre al 28 de octubre de 2023 No. 3: Del 4 de noviembre al 3 de diciembre de 2023 No. 4: Del 4 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	03 de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	CESAR FERNANDO PALENCIA LOPEZ - Coordinador Programas Especiales - articulación

Entre los suscritos, **JAVIER GONZALEZ FRANCO**, domiciliado (a) en la ciudad de Vélez, identificado (a) con la C. de C. 13.957.148 de Vélez, quien en su calidad de Subdirector (e) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 100751 del 27 de Abril de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 142 del 27 de Abril de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEN**A, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en

virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LETICIA DUARTE** identificado (a) con la C. de C. No. 63.436.453 de Vélez, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, la entidad termina anticipadamente y liquida de manera unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.4708632 del 28 de febrero de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue*: "***Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral en el área administrativa, que programe el centro de formación en programas de titulada y/o complementaria en modalidad virtual y/o presencial, de acuerdo a lineamientos institucionales, normatividad vigente.***.*"* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 28 de febrero de 2023 **3.** Que, debido a la imposibilidad de cumplir con el plazo contractual establecido, por finalizar el mismo en periodo de incapacidad, se hace necesario terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la formación profesional integral suscrito en la presente vigencia con el CGAO. **4.** Que, se procede a realizar la terminación anticipada y la liquidación unilateral, teniendo en cuenta la condición de salud de la contratista y las recomendaciones médicas recibidas. **5.** Que JAVIER GONZALEZ FRANCO subdirector del Centro, da visto bueno a la terminación anticipada del contrato y la liquidación unilateral, de conformidad con las razones objetivas indicadas, las cuales concluyen con la imposibilidad de que la contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual**6**. Que debido a lo anterior la entidad decide que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 04 de diciembre de 2023. **7.** Que el Supervisor del Contrato, CESAR FERNANDO PALENCIA LOPEZ certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, también indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2023 a el 3 de DICIEMBRE de 2023. **8.** Que el valor total del presente contrato es de treinta y seis millones cien mil pesos mcte ($ 36.100.000), valor que se fijó para ser pagado por el SENA al contratista en pagos iguales mensuales por valor de tres millones ochocientos mil pesos mcte ($ 3.800.000), o con pagos proporcionales según el tiempo mensual laborado sin exceder el valor total del contrato. **9.** Que, de conformidad con lo anterior, la entidad procede a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA –** La Entidad decide terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia y declara que el contrato se ejecutó hasta el 04 de diciembre de 2023, inclusive. Que, debido a la terminación anticipada del contrato, dentro del registro presupuestal quedan saldos sin ejecutar, los cuales se reversaran a favor de la Entidad, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 36.100.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 24.953.334
Valor a pagar al contratista	
Saldo a reversar a favor del SENA	$11.146.666

CLÁUSULA SEGUNDA: Que debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2023 y el 3 de diciembre de 2023, el SENA no adeuda al contratista ninguna suma de dinero de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Que, con base a lo estipulado en la cláusula anterior, se deja constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 1**6323** de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **ONCE MILLONES CIENTOCUARENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/ CTE $11.146.666**, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), , informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de

Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Administración para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Vélez, el 20 de enero de 2024

POR EL SENA

JAVIER GONZALEZ FRANCO
C. de C. 13.957.148 de Vélez
Subdirector (E) de Centro

Vbo. CESAR FERNANDO PALENCIA LOPEZ
Coordinador Programas Especiales - Articulación
Supervisor del Contrato

Proyectó Cesar Fernando Palencia Lopez – Coordinador Programas Especiales – Articulación
Reviso: Yuli Milena Hernandez *Asesora Juridica*